

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	370779
Número de orden de compra a modificar: -	109027
Entidad compradora:	ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
Nombre del solicitante:	William Jorge Dau Chamatt
Proveedor:	UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-07-24 18:13:56

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
103970	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	CDP-11 - 2023	CDP	11 - 2023
103971	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	CDP-29-2023	CDP	29-2023

103972	Servicio de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - comunicaciones y transporte.	CDP-178-2023	CDP	178-2023
103973	FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA DESDE LAS CASAS DE JUSTICIA Y COMISARIAS DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	CDP-37-2023	CDP	37-2023
103974	Normalización urbanística de Cartagena de Indias	CDP-34-2023	CDP	34-2023
103975	IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA IV DEL SISBEN EN CARTAGENA DE INDIAS.	CDP-35-2023	CDP	35-2023
103976	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	CDP-72-2023	CDP	72-2023
103977	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DESDE LA PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	CDP-79-2023	CDP	79-2023
103978	FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS.	CDP-118-2023	CDP	118-2023

103969	Servicio de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - servicio de transporte y mensajería.	CDP-53 - 2023	CDP	53 - 2023
103979	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	CDP-41-2023	CDP	41-2023
Nueva	Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing - Servicios Inmobiliarios y Arrendamientos.	CDP-51 - 2023	CDP	51 - 2023

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	tra02--Vehículos con motor eléctrico o híbrido - Zn: 2 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Campero/camionet Und Tiempo: Mes zona urbana - Cant Tiempo: 8 - Pasajeros: 5	17.0	0.55 Metros	80150400.01	CDP-11 - 2023	1362556800.17

2	tra02--Vehículos con motor eléctrico o híbrido - Zn: 2 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por Hora extra - Cant Tiempo: 99 - Pasajeros: 5	1.0	0.55 Metros	3575653.73	CDP-53 - 2023	3575653.73
3	tra02--Vehículos con motor eléctrico o híbrido - Zn: 2 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Campero/camionet Und Tiempo: Día zona urbana - Cant Tiempo: 20 - Pasajeros: 5	1.0	0.55 Metros	7244634.96	CDP-53 - 2023	7244634.96
4	tra02--Peajes	1.0	Unidad	0.00	CDP-53 - 2023	0.00

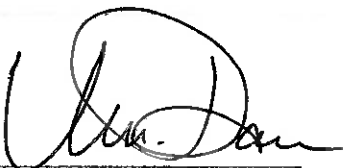
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	tra02-- Vehículos con motor eléctrico o híbrido - Zn: 2 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Campero/camior Und Tiempo: Mes zona urbana - Cant Tiempo: 5 - Pasajeros: 5	2.00	Unidad	50094000.00	CDP-51 - 2023	100188000.00

Nuevo	Nuevo	tra02-- Vehículos con motor eléctrico o híbrido - Zn: 2 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por Hora extra - Cant Tiempo: 800 - Pasajeros: 5	5.00	Mes	28894168.00	CDP-53 - 2023	144470840.00
Nuevo	Nuevo	tra02-- Vehículos con motor eléctrico o híbrido - Zn: 2 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Campero/camion Und Tiempo: Día zona urbana - Cant Tiempo: 350 - Pasajeros: 5	1.00	Unidad	126781112.50	CDP-51 - 2023	126781112.50

Detalle o justificación de la aclaración

Se procede a realizar modificación a la orden de compra No. 109027 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. En el sentido de adicionar la suma de 371.439.952,50 para los cuales se tuvo en cuenta los CDP 51 – CDP 53 -CDP 11 la distribución de los valores se encuentra en estudio previo anexo, así mismo se anexan documentos que soportar la modificación.



Firma ordenador del gasto

Nombre:William Dau Chamat

Documento: C.C. No. 9.079.552





Firma de proveedor

Nombre: OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS

Documento: C.C. No. 39.753.385



SOLICITUD DE MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA 109027 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
FECHA	04 DE JULIO DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Distrital como entidad descentralizada territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Estado cuenta con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permiten cumplir satisfactoriamente sus actividades de gestión, y uno de ellos es precisamente el contrato estatal. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio idóneo y efectivo para lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

Es importante precisar que la Entidad a la fecha no cuenta con un parque automotor suficiente, que cubra al 100% la necesidad de desplazamiento que tienen los funcionarios públicos de las distintas dependencias que conforman el Distrito de Cartagena, desplazamiento que es requerido para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales propios de cada una de ellas. Así mismo, no cuenta en su planta global con personal que realice las actividades de conducción, por tanto, no existe personal suficiente que pueda cubrir la necesidad de cada dependencia.

Que la prestación del servicio de transporte ha sido contratada desde hace más de 10 años mediante la selección de personas jurídicas que se dedican a esta actividad económica, dicha contratación se ha realizado con sujeción a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, Ministerio de Transporte Nacional y las normas que rigen los procedimientos de contratación pública del Estado Colombiano.

Por lo anterior, se suscribió Orden de Compra No. 109027 del 08 de mayo de 2023 cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."*

Que la recepción de las necesidades detalladas para la contratación del servicio de transporte terrestre automotor especial de las dependencias, junto con sus Certificados de Disponibilidad Presupuestal se recibieron hasta el día 7 de abril de 2023.

Es pertinente manifestar que la mayoría de las dependencias que enviaron sus requerimientos al inicio de la presente vigencia fiscal proyectaron su necesidad de servicio de transporte con plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, sin embargo, debido a que diversas dependencias del Distrito de Cartagena, tales como: Secretaría del Interior, Oficina Asesora de Riesgos de Desastre, Secretaría de Participación, Secretaría General, Despacho, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Planeación,



Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT, y Departamento Administrativo de Salud-DADIS; requieren hacer jornadas, operativos de seguimiento e inspección extensas en campo, que requieren un recorrido por mayor tiempo al previamente estipulado en la Orden de Compra No. 109027, que no se tenían previstas al inicio de la vigencia fiscal, es necesario solicitar adicionar al servicio de transporte terrestre especial de pasajeros contratado mediante Orden de Compra No. 109027 del 08 de mayo de 2023.

Así pues, de conformidad con el comportamiento de la ejecución de la Orden de Compra No. 109027 en lo que va corrido de la presente vigencia, se ha evidenciado la necesidad de ampliar la cobertura de días extra y hora adicional en zona urbana de los vehículos que actualmente se encuentran al servicio de las dependencias del Distrito, la cuales, han solicitado la ampliación de la cobertura del servicio por las circunstancias antes expuestas, para apoyar en la logística de transporte de diversas actividades como la atención de emergencias nocturnas, brigadas para coordinar la atención del orden público, vigilancia de los establecimientos comerciales con licencia para vender licor y similares, con el propósito de que cuenten con los documentos legales y condiciones óptimas para brindar dicho servicio, y así garantizar la aplicación y el respeto a los derechos humanos y atención a los requerimientos por presuntas situaciones o emergencias de riesgos y desastres dentro del perímetro urbano.

Por otro lado, la Secretaría de Hacienda mediante oficio AMC-OFI-0094590-2023 del 27 de junio de 2023, solicitó:

"La Secretaría de Hacienda Distrital tiene la necesidad de contratar dos Camionetas 4x2 para el desplazamiento de los funcionarios en misión, por lo que, de acuerdo con el Decreto de Delegación vigente, anexamos el Estudio Previo y el CDP N°51 para que se adelanten los trámites necesarios para adelantar dicho proceso contractual"

Lo anterior, con el fin que no se paralicen la prestación de estos servicios necesarios para cumplir con los fines y metas trazadas dentro del Plan de Gobierno Distrital, desarrolladas por las dependencias solicitantes, a las cuales les asiste el deber constitucional, legal y misional de ejecutar acciones afirmativas para el cumplimiento de tales propósitos y preservar el cumplimiento del interés general.

Que actualmente se encuentra vigente la Orden de Compra No. **109027** del 08 de mayo de 2023 adjudicada a la **UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL**, de conformidad a los lineamientos descritos dentro del proceso de Selección Abreviada Compra por Catalogo, derivado de Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros No. CCE-144-2023.

Que la Entidad ha venido ejecutando la Orden de Compra No. **109027 de 2023**, desde el día veintitrés (23) de mayo de 2023, de conformidad con el Acta de Inicio suscrita con la Sra. Olga Lucia Alvarado Contreras Representante Legal de **UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL**, con plazo de ejecución hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Que el valor actual de la Orden de Compra 109027 de 2023, es hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.373.377.088,86).**

Así las cosas, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico tomando como base la necesidad expuesta anteriormente y atendiendo a que está vigente la orden de compra y con el propósito de satisfacer la necesidad del servicio de transporte automotor que se requiere, para garantizar la eficaz continuidad de la prestación del servicio, considera viable y necesario modificar la orden de compra



y en consecuencia adicionar a el valor inicialmente pactado la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$371.439.952,50)** soportado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SERVICIO DE TRANSPORTE			
UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NUMERO CDP	VALOR POR COMPROMETER
05-SEC GENERAL	2.1.2.02.02.006-1.2.05	53	\$ 157.264.962,75
03-SEC HACIENDA	2.1.2.02.02.007-03	51	\$ 208.752.060,00
06-SEC INFRAESTRUCTURA	2.3.2402.0600.2021130010155	11	\$ 5.422.929,75
TOTAL			\$ 371.439.952,50

2. VALOR DE LA ADICION Y JUSTIFICACIÓN

El Distrito realizó consulta de precios contractuales y verificación de precios del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-144-2023 para soportar el valor de la adición que tendrá por objeto la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, el cual permitió determinar cómo valor de la presente adición a la orden de compra N° 109027 de 2023, hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$371.439.952,50)**, lo cual incrementaría el valor total de la orden de compra hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.744.817.041,36)**.

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

La presente solicitud de modificación consistente en la Adición No. 01 de los siguientes servicios, hasta finalizar la presente vigencia fiscal 2023, distribuidos de conformidad con las condiciones de la Orden de Compra de la siguiente manera:

TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD	TERMINO (MESES)	No. vehículos/ Días/ Hora extra	VALOR UNITARIO/MES	Valor Total	CDP		
						No.	UE	Valor
Campero/ camioneta 4x2 (HIBRIDO /ELECTRICO)	Capacidad mínima para 5 pasajeros	5	2	10.018.800,00	100.188.000,00	51	03	100.188.000,00
Camionetas cabinadas tipo Campero 4x2	Dia Zona Urbana	5	350	362.231,75	126.781.112,50	51	03	72.446.350,00
						53	05	52.523.603,75
						11	06	1.811.158,75
Recargos	Adicional x Hora Extra	5	800	36.117,71	144.470.840,00	51	03	36.117.710,00
						53	05	104.741.359,00
						11	06	3.611.771,00
TOTAL								\$371.439.952,50

La esencia de la adición de los contratos radica básicamente, en considerarse un agregado a las cláusulas del mismo, instrumento idóneo para resolver situaciones que se presentan en el desarrollo de la ejecución de los contratos, en donde resulta indispensable la inclusión de elementos ligados a este, para cumplir con la finalidad que con él se pretende satisfacer, caso en los cuales se debe acudir a su modificación y/o adición, situación regulada por el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al disponer que:



"Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo. *-En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Así las cosas, el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, faculta a los entes estatales para adicionar hasta un cincuenta por (50%) los contratos.

La Ley 80 de 1993 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de "adición de los contratos", sin especificar los elementos sobre los cuales puede hacerse la adición, mantuvo sí un límite: **no más de (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.**

La modificación al contrato se realizará de mutuo acuerdo con el contratista, basados en el principio de la autonomía de la voluntad, y tiene como finalidad que se desarrolle la adecuada prestación del servicio. La presente modificación se fundamenta en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Por otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, solo permite adicionar el contrato hasta por el 50% del valor inicial, y reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL: *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

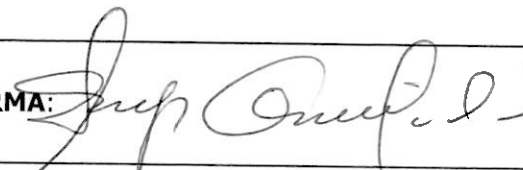


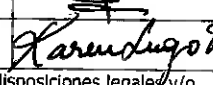
Que para respaldar esta adición la ENTIDAD cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	UNIDAD EJECUTORA	VALOR POR COMPROMETER
53	05-SEC GENERAL	\$ 157.264.962,75
51	03-SEC HACIENDA	\$ 208.752.060,00
11	06-SEC INFRAESTRUCTURA	\$ 5.422.929,75

Siendo ello así, es procedente modificar la Orden de Compra No. 109027 de 08 de mayo de 2023 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS", en el sentido de adicionar la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$371.439.952,50).**

3. RESPONSABLE:

NOMBRE: DORYS LUCÍA ARRIETA CARO CARGO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO	FIRMA: 
--	--

	Nombre	Cargo	Área	Firma
Revisó jurídicamente	Soraya Pamela Romero Ríos	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL	
Proyectó jurídicamente	Karen Margarita Lugo Vega	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del remitente.				



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS

FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Código: GHAPR02-F003
PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Página 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 53

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

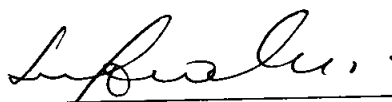
CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2,427,292,495.00
2.1.2.02.02.006-1.2.05	Servicio de Transporte y Mensajería	
1.2.1.0.00-001 - ICLD		
TOTAL:		2,427,292,495.00

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS INCLUIDO CONDUCTOR PARA EL APOYO EN EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA, SECRETARIO, SEC GENERAL, mediante solicitud numero AMC-00433 recibida en enero 20 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 20 de enero del 2023.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: RPOLOM

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Código: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Página 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 51
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

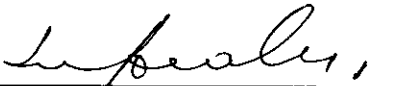
CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	265,943,163.00
2.1.2.02.02.007-03	Servicios inmobiliarios y arrendamientos	
1.2.1.0.00-001 - ICLD		
TOTAL:		265,943,163.00

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FUNCIONARIOS EN MISIÓN

Se expide a solicitud de DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO, SECRETARIA DE HACIENDA, EDIF ANTIGUAS E.P.D, mediante solicitud numero AMC-03020 recibida en junio 15 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 15 de junio del 2023.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Código: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Página 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 11
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

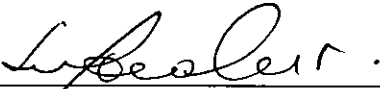
CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.2402.0600.2021130010155 1.2.1.0.00-001 - ICLD	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	313,200,000.00
TOTAL:		313,200,000.00

OBJETO:

CONTRATAR A PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Se expide a solicitud de LUIS VILLADIEGO CARCAMO, SECRETARIO, INFRAESTRUCTURA, mediante solicitud numero AMC01651 recibida en febrero 28 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 28 de febrero del 2023.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
YRIOSL

Imprime: YRIOSL